

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.: 25269333300320210015400
Demandante: FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Demandado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. TÉNGASE en cuenta que el demandado FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN se notificó del auto admisorio de la demanda, la contestó y propuso excepciones.

2. Reconócese personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la entidad demandada a la doctora MYRIAM STELLA ROZO CASTAÑO identificada con la cédula de ciudadanía No. 51961601 y T.P. No. 160048 del C.S.J., para los fines y con las condiciones establecidas en el poder otorgado.

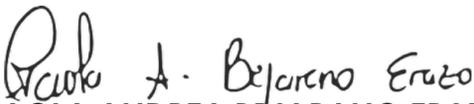
3. Obsérvese que la parte demandante permitió que venciera en silencio el término de las excepciones propuestas por el extremo pasivo.

4. ADMITIR la reforma de la demanda formulada por la parte actora.

4.1. Téngase en cuenta que la reforma de la demanda consiste en la modificación del hecho relatado en el numeral 3º de dicho acápite.

3. Notifíquese a la parte demandada del presente auto en los términos del numeral 1º del artículo 173 del cpaca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>06</u> de fecha: <u>13 de marzo de 2023</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
